

**1. “Aclaratoria o bajo que términos se encuentra la aceptación del nombramiento del C. José Roberto Ruiz Rodríguez por parte de la máxima casa de estudios para que este firme convenios en materia de obligaciones financieras, así mismo para que el funja como representante legal de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco S. C. ante la Universidad, sustentado en la razón de poder resolver varias interrogantes también”(sic.):**

R.- Se hace de su conocimiento que en los archivos que se encuentran en resguardo de la Dirección de Instituciones Incorporadas de la Universidad Autónoma del Estado de México no se cuenta con documentación alguna respecto del nombramiento del C. José Roberto Ruiz Rodríguez para firmar convenios en materia de obligaciones financieras como representante de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco S.C. derivados de la incorporación de estudios ante la Universidad.

**2. “Los requisitos en los estatutos de la legislación universitaria para poder aceptar el nombramiento de un director de una preparatoria regional incorporada y de un apoderado legal o representante legal en este caso de una S. C. ante la Universidad” (sic.):**

R.- El artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la UAEM señala que “La Universidad Autónoma del Estado de México tendrá derecho a incorporar los estudios del nivel medio superior ... siempre que los planteles en que se realicen tengan los mismos planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad, en términos de este Reglamento y normas aplicables”, con base en ello, y de acuerdo a lo aplicable a las instituciones incorporadas establecido en el artículo 116 del Estatuto Universitario de la UAEM y que se señala en el apartado de “Requisitos que deberán cumplir las Instituciones Educativas cuya incorporación haya sido aprobada por el H. Consejo Universitario” contenido en el Instructivo para la Incorporación de Estudios de Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México(mismo que se adjunta), los requisitos para Director son:

1. Propuesta de Director por el representante legal o su equivalente
2. Título de licenciatura Universitaria como mínimo (contar con título y cédula profesional).
3. Experiencia docente al menos de tres años.
4. Ser mexicano por nacimiento (copia del acta de nacimiento).
5. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

**3. “Documental donde se le dio la razón al procedimiento, de "reconocimiento de director" al no contar con ningún documento presentado por la Sociedad Civil incorporada o por sus apoderados legales, para el nombramiento de esta persona” (sic.);**

R.- Se anexa copia del Oficio N° 1412/09/2008

**4. “Nombramiento que lo admite como director y/o representante legal de la persona en cuestión con fecha del 19 de septiembre de 2008 por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México como se menciona en los convenios de obligaciones financieras para celebrarlo entre las partes” (sic.);**

R.- Se anexa copia del Oficio N° 1412/09/2008

**5. “Nombramiento o acuse de enterado que admite al representante legal de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco S. C. ante la instancia de incorporaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México junto con la solicitud donde se le pide a la universidad que reconozca al representante legal de la sociedad civil” (sic.).**

R.- Se hace de su conocimiento que en los archivos que se encuentran en resguardo de la Dirección de Instituciones Incorporadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, no se cuenta con documentación alguna respecto de la solicitud ni nombramiento del Representante Legal de la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, S.C.